



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

**DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE PROPONE INSTITUIR LAS MEDALLAS AL MÉRITO PERIODÍSTICO SUDCALIFORNIANO “FRANCISCO KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Cultura y Artes, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que al rubro se indica, por lo que en consecuencia, los integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio y análisis exhaustivo de los motivos y fundamentos expresados en la iniciativa, para proceder a emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades determinadas por los artículos 45, fracción XXVII y 46 fracción



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

XXVII, inciso g), 47, 48,49,54, 57, 104, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- Se expresa en el rubro inmediato anterior el **“FUNDAMENTO”**, de las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisión Dictaminadora.

II.- En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.

III.- En el apartado correspondiente a la **“DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA”**, se sintetiza la propuesta en estudio.

IV.- En el apartado denominado **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

V.- En lo determinado como **“PROYECTO DE DECRETO”**, se plantea el sentido de propuesta final.

I.- FUNDAMENTO:

Se funda en los artículos 45, fracción XXVII y artículo 46, fracción XXVII inciso g) y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

II. ANTECEDENTES:

En Sesión Pública de Diputación Permanente de fecha 11 de Enero del presente año, la Diputada María Guadalupe Moreno Higuera, integrante del partido MORENA, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propone instituir las Medallas al Mérito Periodístico Sudcaliforniano **“FRANCISCO KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”**. Turnándose a ésta Comisión para su estudio, análisis y en su caso el respectivo dictamen.

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA:

PRIMERO.- El propósito de Institucionalizar las medallas al mérito periodístico **“Francisco King Rondero” y “Carlos Morgan Martínez”** es recuperar, restablecer y reconocer la importante y profesional labor social que desempeñan las y los trabajadores de los diversos medios de comunicación sudcalifornianos, para que a atreves del Poder Legislativo, se reivindique el compromiso de establecer mejores canales políticos y sociales en razón de la continuidad garantista del Estado para proteger el periodismo y la libertad de expresión. Al mismo tiempo, honrar la memoria de dos personajes históricos del periodismo y la comunicación en la entidad, cuyos nombres llevan las preseas.

SEGUNDO.- En el texto de la iniciativa, se realizan algunos referentes históricos, como son:



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

1.- Que por primera vez se propuso instituir la entrega de las Medallas al Mérito Periodístico Sudcaliforniano **“Francisco King Rondero”** y **“Carlos Morgan Martínez”**, el 07 de junio del año 2007, a través de la iniciativa con Proyecto de Decreto, que presentó el Diputado Joel Villegas Ibarra, propuestas dirigidas a quienes tuvieran de 30 y 25 años de trayectoria, ejerciendo ininterrumpidamente el periodismo y sus derechos de libertad de expresión en radio, televisión y de prensa.

2.- Los argumentos fundamentales en ese tiempo, surgían a raíz de que *“En una sociedad como la Sudcaliforniana, los medios masivos de comunicación como la prensa escrita, televisión, radio, cine y los de internet, jugaban un papel importante por la importante capacidad que tienen para crear y transmitir la información vinculada con un acontecimiento público pasando por su correspondiente tratamiento para convertirla noticia con la que evoluciona una sociedad que la codifica y socializa.”* ; en ese sentido debían considerarse tres aspectos: *“la observancia, la veracidad y la ética profesional, ya que una sociedad informada, es una sociedad crítica y objetiva ante la realidad; es una sociedad que aspira a ser democrática y no permanecer ajena al debate público de la vida del país. Negarse a ello, es decir, a ser informada, niega la posibilidad de inspeccionar lo que sucede en los engranes político, social y cultural”*

3.- La historia del periodismo, la radio y la televisión en Baja California Sur necesariamente nos remite a significativos momentos del proceso de transformación política, económica y social, donde la participación de varios personajes que, con su vida y obra, dieron realce y consiguieron la transformación social, cultural, política y económica, por lo que *“ es justo*



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

*realizar un reconocimiento y tributo a quienes han sido pioneros en la transmisión de noticias y, con ello, se han convertido en formadores de generaciones en el periodismo la radio y la televisión en el territorio de Baja California Sur, mediante el otorgamiento por este H. Congreso del Estado de las preseas “**Francisco King Rondero**” y “**Carlos Morgan Martínez**” a quienes por 30 y 25 años, respectivamente, dedicaron su vida a crear conciencia y ser fuentes de opinión crítica, plural y objetiva de los hechos y sucesos que transcurren en nuestra sociedad, por medio de la prensa escrita la radio y la televisión.”*

4.- Que *“la vida y obra de **Don Francisco King Rondero** fue caracterizada por de actos de auténtico valor humanitario y de verdadera justicia social, la sensibilidad que demostró propició una cercanía con todas las personas que lo conocieron, nombrándolo cariñosamente por las y los sudcalifornianos como Pancho King, su trayectoria se destacó al dejar huellas durante la búsqueda de mejores estadios sociales y democráticos en Baja California Sur, pues su participación tuvo significado importante durante los movimientos culturales y políticos que dieron como resultado la transformación del territorio a Estado libre y soberano de Baja California Sur. Se destaca en esta síntesis que en 1956, **Don Francisco King Rondero** decidió integrarse a la media península y sentar precedentes periodísticos a través de la estación de radio XENT Radio La Paz, a través de la cual, estrechó lazos con la población sudcaliforniana y del noroeste del país, esto en la promoción de una gama de programas culturales y musicales, lo que rápidamente le permitió ganarse la simpatía, amistad y el cobijo de las y los sudcalifornianos. Su participación en*



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

la lucha civilista y la conformación del Frente de Unificación Sudcaliforniano (FUS) contribuyeron al derrocamiento del militarismo y la lucha por la conversión de que el territorio Estado de Baja California Sur. Pionero en la comunicación televisiva, cuando fundó la estación XHK-TV Canal 10 en 1968, permitiendo con ello, reforzar los lazos de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la propuesta al mérito periodístico que lleva como nombre “Carlos Morgan Martínez”, hombre de entrega y humanismo, *fundador de varios periódicos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; su experiencia adquirida en el transcurso del tiempo, lo llevó a emprender muchos proyectos con el apoyo del empresario Miguel Lanz Pérez y de diversos amigos, quienes en mayo de 1987 fundaron esta ciudad de La Paz, BCS, el periódico El Sudcaliforniano, más tarde Diario el Peninsular, luego el periódico semanal el “Californio ” y posteriormente el “Forjador”*. Caracterizado por el gremio periodístico “Escuela y Formador de Periodistas.”

CUARTO.- En los documentos previos que dieron origen institucionalizar las medallas “**Francisco King Rondero**” y “**Carlos Morgan Martínez**”, citamos que el 2 de junio del año 2011, fue atendida por la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, en la décima segunda Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur. Institución del mérito, bajo el decreto número 1918, decreto mediante los cuales se instituyeron originalmente la entrega de las preseas por este Poder Legislativo y que fue



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

abrogado el 14 de diciembre de 2017 en la XIV Legislatura, precisando que al abrogar este decreto, se pretendió reconocer a la Ciudadanía Sudcaliforniana con un mayor reconocimiento que sería el que se determinada en la Ley de Símbolos y protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur, como MERITO CIUDADANO.

QUINTO.- Refiere la iniciadora que Francisco King Rondero y Carlos Morgan Martínez, fueron agentes partes para que así se constituyera y se garantizara su libre labor y función con reconocimiento primeramente constitucional y posteriormente convencional a través del derecho internacional, determinado desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación como:

“El periodista es un intermediario en el proceso informativo que se encarga de emitir opiniones sobre asuntos de actualidad, así como de investigar la información existente en el ámbito social, elaborarla con criterios de veracidad y devolverla al público que configura la sociedad de la cual ha extraído las noticias. El ejercicio de la actividad periodística no está limitado a quienes cuentan con un título profesional en la materia o a quienes se dedican de manera permanente a dicha actividad.”¹

La definición de periodista debe construirse con un concepto inclusivo para todas las personas que hagan de la libertad de expresión y/o información, su actividad; con independencia de que sea permanente o esporádica, principal o complementaria, de forma independiente o gremial, remunerada o no.

IV. CONSIDERANDO.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

1.- Una vez analizada la iniciativa de referencia, la Comisión Permanente de Cultura y Artes del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, considera que la entrega de las medallas al mérito periodístico **“FRANCISCO KING RONDERO”** y **“CARLOS MORGAN MARTINEZ”**, instituido por primera vez mediante el decreto número 1918, publicado en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 41 de fecha 30 de junio de 2011, y abrogado en fecha que se ha hecho referencia con anterioridad, debe ser retomado, pues el propósito de Institucionalizar las medallas al mérito periodístico **“Francisco King Rondero”** y **“Carlos Morgan Martínez”** es con la finalidad de reconocer a quienes por su trayectoria y dedicación se han distinguido en el ejercicio del derecho a la Libertad de Expresión, quienes realizan esa importante labor social de los diversos medios de comunicación sudcalifornianos, prensa, radio, televisión y transmisión virtual de noticias, por 30 y 25 años de manera ininterrumpida. Lograr su recuperación e institucionalizarla, reivindica al Poder Legislativo con el gremio periodístico, mantiene los canales de comunicación social y político, y fortalece la noble actividad de la comunidad periodística, marcando la pauta en reconocimiento a los derechos determinados en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la del Estado, y por lo tanto este Poder Legislativo los enaltece con la condecoración a la libertad de expresión.

2.- Por lo que se refiere a que la emisión de la Convocatoria sea por las Comisiones de Cultura y Artes, y la de Transparencia y anticorrupción de forma conjunta, esta Comisión de dictamen, una vez analizados los preceptos jurídicos de cada una de las Comisiones que le otorgan expresamente las facultades y obligaciones, para el otorgamiento de preseas o reconocimientos en las diferentes áreas culturales, que es el motivo de la propuesta de la iniciadora, se encuadra perfectamente en lo determinado por el artículo 46 fracción XXVII, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

Legislativo de Baja California Sur. En razón a ello es que se propone sea ésta Comisión Permanente de Cultura y Artes la que emita la Convocatoria.

3.- Atendiendo lo dispuesto por el artículo 64, fracción L de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur, mediante el cual dispone como facultad del Congreso del Estado “ Expedir todas las leyes con perspectiva de género, logrando la transversalidad e institucionalizar acciones y políticas públicas en su diseño, ejecución y evaluación del Estado con perspectiva de género”, dentro del cual se encuentra inmerso el lenguaje incluyente, en razón a ello, se realizaron las adecuaciones al proyecto de decreto.

V.- En lo determinado como **“PROYECTO DE DECRETO”**, se plantea el sentido de propuesta final.

Se determina el Proyecto de Decreto en sentido positivo con las adecuaciones tanto en la forma como en el fondo, determinado previamente en el presente dictamen.

Por las consideración expuestas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 116 y demás ordenamientos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, quienes integramos la Comisión Permanente de Cultura y Artes de esta Decima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE INSTITUYEN LAS MEDALLAS AL MÉRITO PERIODÍSTICO SUDCALIFORNIANO “FRANCISCO KING RONDERO” Y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ” A OTORGARSE A QUIENES POR SU TRAYECTORIA Y DEDICACIÓN SE HAN DISTINGUIDO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR 30 Y 25 AÑOS ININTERRUMPIDOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LA PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y TRANSMISIÓN VIRTUAL DE NOTICIAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO: Se Instituyen las medallas al mérito periodístico Sudcaliforniano “FRANCISCO KING RONDERO” y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”, a favor a que serán otorgadas a quienes por su trayectoria y dedicación se hayan distinguido en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por 30 y 25 años respectivamente de servicio ininterrumpido del periodismo en prensa, radio, televisión y transmisión virtual de noticias.

SEGUNDO.- La medalla al mérito “FRANCISCO KING RONDERO” será otorgada a quien por su trayectoria y dedicación se haya distinguido en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por 30 años de servicio ininterrumpido en el periodismo, radio o televisión. Misma que tendrá las siguientes características: Será de forma circular, confeccionada en oro de catorce kilates, con dimensiones de cinco centímetros de diámetro y tres milímetros de espesor, tendrá en el anverso, en el centro, la esfinge de Francisco king Rondero; en la parte superior, siguiendo el borde circular, la inscripción “Por la Libertad de Expresión”; en la parte inferior, siguiendo el borde circular tendrá el lugar y fecha de la entrega. En el reverso, en el centro, estará el escudo del Congreso del Estado de Baja California Sur.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

La medalla penderá de una placa metálica en la cual se inscribirá en nombre de quien resulte galardonada.

TERCERO.- La medalla al mérito “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ” será entregada a quien por su trayectoria y dedicación se haya distinguido en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por 25 años de servicio ininterrumpido del periodismo, radio o televisión; Será de forma circular confeccionada en oro de catorce kilates, con dimensiones de cinco centímetros de diámetro y tres milímetros de espesor, tendrá en el anverso, en el centro, la esfinge de Carlos Morgan Martínez, en la parte superior, siguiendo el borde circular, la inscripción “Por la Libertad de Expresión”; en la parte inferior, siguiendo el borde circular tendrá el lugar y fecha de la entrega. En el reverso, en el centro, estará el escudo del Congreso del Estado de Baja California Sur.

La medalla penderá de una placa metálica en la cual se inscribirá en nombre de quien resulte galardonada.

CUARTO.- Para participar en el proceso de elección de personas merecedoras de las medallas al mérito periodístico Sudcaliforniano “FRANCISCO KING RONDERO” y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”, quienes se interesen, se sujetarán a las bases de la convocatoria que emitirá la Comisión Permanente de Cultura y Artes, dichas bases establecerán como fecha para entregar las preseas el 7 de junio de cada año en sesión pública solemne, a no ser que por causa de fuerza mayor, no se pueda otorgar el día de referencia, será establecida en otro día dentro del mes de junio de cada año.



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

QUINTO.- A quienes resulten merecedores de las medallas al mérito “FRANCISCO KING RONDERO” y “CARLOS MORGAN MARTÍNEZ” le serán entregados un estímulo económico que constará de 230 unidades de medida y actualización y un diploma en el que se dispondrán los motivos de las entregas de las preseas.

SEXTO.- El Congreso del Estado, en la convocatoria que emita a través de la Comisión Permanente de Cultura y Artes, deberá considerar como requisitos para ser candidato o candidata, lo siguiente:

- I. Haberse desempeñado y distinguido en el ejercicio del derecho de libertad expresión por 30 y 25 años respectivamente de servicio ininterrumpido en el periodismo, en radio o televisión, y estar inscritos en el Estado y Municipios de Baja California Sur;
- II. Tener constancia expedida por la empresa o medio de comunicación en el que colabora o colaboró, donde se haga constar una revisión minuciosa del expediente laboral de las personas aspirantes, asimismo el tiempo y las funciones desempeñadas para el ejercicio de su desempeño;
- III. La recepción, análisis y revisión de la documentación, estará a cargo de la Comisión permanente convocante del Congreso del Estado, que tendrá la responsabilidad de proponer ante el Pleno a las personas candidatas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria que para tal efecto emita con 60 días de anticipación a la fecha conmemorativa del día de la libre expresión en México;
- IV. Podrán postular al mérito Periodístico, las universidades e instituciones de educación superior del Estado Baja California Sur, asociaciones



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XVI Legislatura.

Comisión Permanente de Cultura y Artes. **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.**

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

civiles, clubes, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, y la propia sociedad civil, entre otras que consigne la comisión convocante el Congreso del Estado;

- V. Los gastos de traslado de quienes hayan resultado seleccionados a recibir su merecimiento, en caso de residir fuera de la capital del Estado serán cubiertos por los Ayuntamientos de la Entidad; y
- VI. Otras consideraciones que proponga la Comisión convocante.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado Baja California Sur, considerará en el presupuesto de egresos para ejercicio fiscal de cada año, los montos y costos, referentes al estímulo económico, elaboración y entrega de las medallas **“FRANCISCO KING RONDERO”** y **“CARLOS MORGAN MARTÍNEZ”**.

Dado en la Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 7 días del mes de junio del 2022.



**H. Congreso del Estado de Baja California Sur
XVI Legislatura.**

Comisión Permanente de Cultura y Artes.
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.

“2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix”
“2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”
“2022, Año del General José Manuel María Márquez de León”

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES

**LIC. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR.
PRESIDENTE**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.
SECRETARIA.**

**DIP. JUAN PÉREZ CAYETANO.
SECRETARIO.**

La presente hoja de firmas de los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura y Artes, Corresponde al Dictamen con Proyecto de Decreto que Instituye las Medallas al Mérito Periodístico, “**Francisco King Rondero**” y “**Carlos Morgan Martínez**”, (FMM).